Factura No: 2700

FOLIO FISCAL (UUID):
6FCA672B-92D7-4662-B47F-187B252B2519

FILEMON DEL CARMEN CHANDE MEJIA

CAMF5311221K3

Domicilio Fiscal
Lic Benito Juarez Nte 52
Col. Tenango del Valle 52300
Tenango del Valle Estado de México
México
Tel. 7171443257

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:
2017-02-08T15:16:34

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI:
2017-02-08T15:11:33

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
00001000000403498740

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:
00001000000306621203

CLIENTE:

MUNICIPIO DE MALINALCO
RFC: MMA850101EG4
DIRECCIÓN:
AV. PROGRESO 2
BARRIO SAN JUAN Código Postal: 52440
MALINALCO MALINALCO Estado de México Mexico

Régimen Fiscal: Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Lugar de Expedición: Tenango del Valle, Estado de México
Forma de Pago: Pago en una sola exhibición
Condiciones de Pago: 30 DIAS
Fecha de Expedición: 08 febrero 2017 **Clave de Moneda:** MXN
Método de Pago: 02-Cheque nominativo

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NO. IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4.00	PZAS	225/70R15 NX CT8	225/70R15 LLANTA NUEVA NEXEN CT8	$ 1,806.04	$ 7,224.16
4.00	PZAS	BALANCEO	BALANCEO AUTOMATICO	$ 0.00	$ 0.00
4.00	PZAS	VALVULA	VALVULAS	$ 0.00	$ 0.00

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2016 2018 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2016 2018 PRESIDENCIA MALINALCO, MEX.

IMPORTE CON LETRA: OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS, 03/100 MXN

SUBTOTAL:	$ 7,224.16
IVA(IVA 16.00%):	$ 1,155.87
TOTAL:	$ 8,380.03

SELLO DIGITAL DEL CFDI

V/B0ZkhWpAKqL878GfYswReb3OHDHc7XULE785Nzfg9ysA5YWBNed0XwHcwg3TDGVSseiiXDMW7FJ+LXx4wE3pDQoRbtzs8vydAZvRDWzXH5s7pWjLgVu9XVUgyjAJkuyDDtLBrxt9U5Uqm2DJAunJGMg3zghffijEdnV71TlJw=

SELLO DIGITAL DEL SAT

aYQFBjPdD5w+rj5qW0k7Z7n2neIRTaAEQysM5dzNB+f4ZQrOAzr6sq8GjeNSJgv8dcssv7NTqCdSfdkr0TFyLK8+gHbXhHWQY666fW4FXCL1uXBWah+0cjcAq+JDJ5DsCoz76Tg/4wDcstTvqVlwXkItUkle6jZBkQEpPdfqEO53cx7Bxad/QBphD+rgB17Pnldyho14pIE0Y5xPOeDJY8iLjhiNlbjCbO553HJzC8c9Nu9YhjJ//4I5mB+BckNNU07uJicERUtldmwco4jHQnVR9DBXMzzsy9z5NQD/IaV7da3Drm5IusNFn1ycHK9fdfUJHlqDNz5bo22QgJ97gQ==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.0|6FCA672B-92D7-4662-B47F-187B252B2519|2017-02-08T15:16:34|V/B0ZkhWpAKqL878GfYswReb3OHDHc7XULE785Nzfg9ysA5YWBNed0XwHcwg3TDGVSseiiXDMW7FJ+LXx4wE3pDQoRbtzs8vydAZvRDWzXH5s7pWjLgVu9XVUgyjAJkuyDDtLBrxt9U5Uqm2DJAunJGMg3zghffijEdnV71TlJw=|00001000000403498740||

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

QUE DE CONFORMIDAD **CON LO DISPUESTO POR EL CAPITULO SEGUNDO, FUNCIONAMIENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN VII; DEL TÍTULO III, DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, SUS COMISIONES, AUTORIDADES AUXILIARES Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CAPÍTULO PRIMERO, DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES EN SU ARTÍCULO 48, FRACCIÓN VIII, Y ARTICULO 91, FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ASÍ CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS VIGENTE**, CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR UNA PARTE EL **C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO, ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA, C.P. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA Y PROFR. INOCENTE BERNARDO VALDIN CASTAÑEDA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE ADMINISTRACION, RESPECTIVAMENTE, DEL MUNICIPIO DE MALINALCO ESTADO DE MÉXICO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, **C.FILEMON DEL CARMEN CHANDE MEJIA**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**. BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

1.- "EL MUNICIPIO" COMO PERSONA MORAL, CON ACTIVIDAD PREPONDERANTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN GENERAL, CON **R.F.C: MMA850101EG4,** SEÑALANDO COMO DOMICILIO DE **"EL MUNICIPIO"**, LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MALINALCO, MÉXICO, SITA EN AV. PROGRESO NO. 2, BARRIO SAN JUAN, CP. 52440, EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO.

2.- "EL MUNICIPIO", MANIFIESTA, QUE PARA SATISFACER LAS NECESIDADES OPERATIVAS, PROCEDE DENTRO DEL GIRO DE LA ACTIVIDAD DE ADQUISICIONES, Y QUE CON SU CALIDAD, DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALCO, MÉXICO, POR EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2016 - 2018; ESTÁ FACULTADO Y CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, **POR EL SERVICIO DE ADQUISICION CUATRO LLANTAS PARA EL AREA DE ADMINISTRACION.**

3.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA OBLIGARSE, MAYOR DE EDAD, INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, CON RÉGIMEN DE PERSONA FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y/O PROFESIONALES, CON **R.F.C:CAMF5311221K3,** SEÑALANDO DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE: LIC.BENITO JUAREZ NTE.52.COL. TENENGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO. C.P. 52300.

4.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO", EXPRESA QUE ES SU VOLUNTAD CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, POR LO QUE EN ACATAMIENTO A ÉSTA, HA INFORMADO A **"EL MUNICIPIO"**, QUE EL PRECIO NO PRESENTARA VARIACIONES, MISMAS QUE ESTÁN AUTORIZADAS, ASÍ MISMO QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL, PROFESIONAL, TÉCNICA, Y MATERIAL PARA ACTUALIZAR LO QUE **"EL MUNICIPIO"** LE CONTRATA.

5.- POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN XI, 77, 80, Y 92, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DE SU REGLAMENTO; 22 Y 24, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MALINALCO, QUE NO CONTRAVIENE DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; POR LO QUE SE CONTRATA BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL MUNICIPIO", CONTRATA LOS SERVICIOS DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** REPRESENTADO LEGALMENTE, **POR LA PERSONA FISICA, C. FILEMON DEL CARMEN CHANDE MEJIA, POR EL SERVICIO DE ADQUISICION CUATRO LLANTAS PARA EL AREA DE ADMINISTRACION,** EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON CARGO A **RECURSOS PROPIOS DEL MUNICIPIO DE MALINALCO.**

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ACEPTA Y SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO, QUE **"EL MUNICIPIO"** LE ESPECIFICA EN LA CLÁUSULA PRIMERA, **SIENDO EL OBJETO DEL CONTRATO.**

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ASUMIENDO SU RESPONSABILIDAD CONFORME A DERECHO QUE CORRESPONDA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE POR EL SERVICIO QUE SE LE CONTRATA.

CUARTA.- LA VIGENCIA; EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA SOLO POR EL DIA **06 DE ENERO DEL 2017**

QUINTA.- EL SERVICIO CONSISTIRÁ EN LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE PROEMIO CON LA CALIDAD DEL **MATERIAL** DESCRITO Y **EN BUENAS CONDICIONES.**

SEXTA.- FORMA DE PAGO; LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁN PAGADOS MEDIANTE CHEQUE A FAVOR DE **FILEMON DEL CARMEN CHANDE MEJIA**, DE CONFORMIDAD CON **RECURSOS PROPIOS** DEL MUNICIPIO, COMO A CONTINUACION SE DETALLAN:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4	LLANTA NUEVA NEXEN CT8	1,806.04	7,224.16
		SUTOTAL	**7,224.16**
		IVA	**1,155.87**
		TOTAL	**8,380.03**

(OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 03/100 M.N.)

SÉPTIMA.- EN CASO DE QUE **"EL MUNICIPIO"**, SIN CAUSA JUSTIFICADA, RESCINDA EL CONTRATO, SIN INFORMAR AL **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CONFORME A DERECHO, ESTE PAGARÁ LOS DAÑOS Y PERJUICIOS RESPECTO A LOS GASTOS QUE HAYA GENERADO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE LE CORRESPONDAN, POR EL DESARROLLO DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO, SIN EMBARGO, SI DE FORMA CONTRARIA, ESTE ÚLTIMO INCUMPLIERA CON LO PACTADO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL **"EL MUNICIPIO", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** RESARCIRÁ EL DAÑO ECONÓMICO OCASIONADO Y SE ESTARÁ CONFORME A LO QUE EN DERECHO PROCEDA POR INCUMPLIMIENTO.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEVOLVERÁ INMEDIATAMENTE CANTIDADES COBRADAS EN EXCESO, QUE NO CORRESPONDAN A LO PACTADO EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEXTA DE ESTE CONTRATO, O POR NO CUMPLIR SU CONTRATO, SEA POR ANTICIPOS RECIBIDOS, A **"EL MUNICIPIO"**, O SE APLICARA PENA CONVENCIONAL IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE CORRESPONDERÁ HASTA EL 10% DEL MONTO PRINCIPAL PACTADO.

NOVENA.- LA GARANTÍA; QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** GARANTIZA **EL SERVICIO**, POR EL CASO DE FALLAS O DEFECTOS DEL SERVICIO, COMPROMETIÉNDOSE A EFECTUAR LA REPOSICIÓN O EL REINTEGRO ECONÓMICO SEGÚN SEA EL CASO, INMEDIATOS AL REQUERIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO EMITIDA POR **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA.- DE LAS CONTROVERSIAS; LAS PARTES RENUNCIAN EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, SOMETIÉNDOSE EN CASO DE CONTROVERSIA PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN CUANTO A SUS ALCANCES DE HECHOS Y OBLIGACIONES A LAS LEYES Y TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE MALINALCO, MÉXICO.

DÉCIMA PRIMERA.- POR LO QUE LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, CONSTATANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, LESIÓN, VICIO U OTRA CAUSA QUE ANULE O CONTRAVENGA EL MUTUO ACUERDO DE CONFORMIDAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN AL MARGEN Y AL CALCE, EN TODO SU CONTENIDO LAS PARTES QUE INTERVIENEN.

DECIMA SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, MÉXICO, EN LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA DEBIDA CONSTANCIA, A LOS **04 DIAS DEL MES DE ENERO** DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL MUNICIPIO"

C. GERARDO BALDEMAR CHAQUECO REYNOSO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ING. FRANCISCO MENDOZA PEDROZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. ROSENDO MANUEL CANO BALBUENA
TESORERO MUNICIPAL

PROFR. INOCENTE BERNARDO VALDIN CASTAÑEDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

POR "EL PROVEEDOR"

FILEMON DEL CARMEN CHANDE MEJIA
R.F.C. CAMF531122K3